



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 036-2021-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena Del Mar, 06 de setiembre del 2021

VISTO:

El Informe Técnico Nº 006-2021-UFCP-HVLH, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de fecha 01 de setiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN - "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del año 2015, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.1 referido al Alta de Bienes y numeral 6.3 al Acto de Adquisición de la mencionada Directiva Nº 001-2015/SBN, regula que la incorporación del bien materia de alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición bajo el acto de Aceptación de donación de bienes; asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.3.1.1, se señala que "La donación incluye adquisiciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromisos asumidos en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad";

Que, el literal j) y k.1) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que "las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles". En tanto que el artículo 124º del citado Reglamento, determina que "el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración";

Que, respecto a los bienes materia de alta no considerados en el Catálogo de la SBN, estos se darán de alta aplicando supletoriamente las Normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE): Directiva Nº 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobado por Resolución Nº 046-2015/SBN y el Reglamento de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, el registro y control de existencias sobre ingreso de bienes al almacén por concepto distintos a la adquisición con orden de compra, se realizará con Nota de Entrada al Almacén, conforme lo establece el "Manual de Almacenes del Sector Público Nacional" aprobado por Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, de fecha 25 de julio de 1990;



Que, mediante Nota Informativa N°491-2021-UA-OL-HVLH/MINSA de fecha 12 de agosto del 2021, la Unidad de Adquisiciones comunica que la Empresa Megamedic, su deseo de donar el siguiente bien:

DETALLE:

Ítem	cantidad	Nombre o descripción
1	1	SILLA DE RUEDAS METALICA
2	1	PORTA HISTORIA CLINICA DE ALUMINIO

Que, la Empresa Megamedic a favor da en calidad de donación, sin documentación, solo acta de donación corroborada por la Unidad Funcional de Control Patrimonial, con ello cumple lo establecido en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, en la que se señala *"También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posición"*;



Que, a través del informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de la Empresa Megamedic a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad, de conformidad con el Acto de Adquisición del artículo 6.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN;



Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación efectuada por la Megamedic a favor a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN,



Contando con el visto de la Oficina de Logística, Oficina de Economía así como el de la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa Megamedic a favor a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, por un importe de Quinientos cinco 00/100 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

APENDICE
FICHA INSCRIPCION DE LOS BIENES

Cant	código siga	descripción	Color	otros	cuenta	Valor Unit.	igv	total	Estado
1	602206520001	SILLA DE RUEDAS METALICA	NEGRO	Marca: Megamedic, Mod: STANDAR, Ser: SIN SERIE	9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciables	421.19	75.81	497.00	N
1	71060012141	PORTA HISTORIA DE ALUMINIO	PLATEADO	SIN MARCA, SIN MODELO, SIN SERIE	1301.050102 Papelería en General, útiles y materiales de Oficina	6.77	1.23	8.00	N
TOTAL						497.96	77.04	505.00	



ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Alta de bienes muebles detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER a la Empresa Megamedic por la donación efectuada.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".
Regístrese y Comuníquese.



Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

.....
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva